

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 26-2009-00703

En atención a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE**:

Téngase en cuenta que la Secretaría del Juzgado dio acatamiento a la orden dada en auto del 25 de febrero pasado¹, en lo que respecta al registro del emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Concepción Caro Muñoz (q.e.p.d.), sin que dentro del término previsto para el efecto ninguno se hubiere hecho parte. Lo anterior, sin perjuicio de los ya reconocidos en audiencia del 23 de septiembre de 2020 evacuada por el Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio.

Ahora sería del caso designarles curador ad litem, sin embargo se advierte que esto ya fue efectuado por la instancia judicial en comento a través de auto del 8 de octubre de 2020. En consecuencia, por Secretaría comuníquese al auxiliar tal designación a efectos de que en el término de ley máximo de 5 días contados desde el recibo de la respectiva comunicación, se apersona del cargo so pena de darle aplicación a las sanciones que para el efecto prevé el artículo 44 del Código General del Proceso, y proceder al envío de la comunicación de que trata el art. 50 *ib. Oficiese*.

Cumplido lo anterior, se fijará fecha y hora para evacuar la diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se surtirán las etapas de alegatos y fallo que dirima la instancia, y se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo digital No. 05

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb809d733867653ce6fc807a68255d0a5a70ad4c1556d1b03301311a42b392d**

Documento generado en 12/12/2022 03:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>